



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 117-2020-SERNANP

Lima, 03 de agosto de 2020

VISTO:

Los correos electrónicos institucionales de fecha 22 de julio de 2020 y del 31 de julio de 2020, emitidos por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, que permite al amparo del artículo 11° del citado reglamento que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-20019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que el Jefe de un Área Natural Protegida es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción, siendo designado mediante Resolución Presidencial de la Institución;

Que, mediante correo institucional de fecha 22 de julio de 2020, el Coordinador Administrativo de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con el Director de dicha dependencia, solicita al Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la tramitación de la Resolución de encargatura temporal de las funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional Tambopata a favor del señor Jorge Zenón Lezama Albarracín, Especialista de dicha Área Natural Protegida, por el periodo comprendido del 22 al 28 de julio de 2020; asimismo, con correo electrónico

institucional de fecha 31 de julio de 2020, la citada Dirección solicita la ampliación de la encargatura de la Reserva Nacional Tambopata;

Que, a través del Informe N° 172-2020-SERNANP-OA-RRHH de fecha 31 de julio de 2020, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye declarando procedente la encargatura de las funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional Tambopata al servidor Jorge Zenón Lezama Albarracín, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales hasta que se efectúe el alta médica y reincorporación al trabajo del servidor Vladimir Ramírez Prada, titular de la Jefatura de la Reserva Nacional Tambopata, por el periodo del 22 de julio de 2020 y en tanto dure la ausencia del mismo;

Que, de conformidad con los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se ha verificado el presente acto no trasgrede normas de orden público, ni afecta a terceros, por lo cual se aplicará el régimen de eficacia anticipada ante la naturaleza de la solicitud presentada;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue, con eficacia anticipada, las funciones de Jefe de la Reserva Nacional Tambopata, al señor Jorge Zenón Lezama Albarracín, Especialista de dicha dependencia, en adición a sus funciones habituales, desde el 22 de julio de 2020 y en tanto dure la ausencia del titular;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 11° literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada, las funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional Tambopata al señor Jorge Zenón Lezama Albarracín, Especialista de dicha dependencia, en adición a sus funciones habituales por el periodo comprendido del 22 de julio de 2020 y en tanto dure la ausencia del titular, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores Vladimir Ramírez Prada, Jorge Zenón Lezama Albarracín, así como a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.